



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 146-2023-UNS-R

Nuevo Chimbote, 29 de marzo de 2023

Visto el Informe Técnico N° 001-2023-UNS-OABAST/J y el Oficio N° 235-2023-UNS-OABAST de la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento, el Informe Legal N° 003-2023-UNS-DAL de la Dirección de Asesoría Legal, y el Memorando N° 01031-2023-UNS-R del Rectorado de la UNS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 583-2022-CU-UNS, de fecha 23.08.2022, se autorizó la "Renovación de Licencias de Software Antiplagio – TURNITIN 2022", que estuvo bajo la responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación, cuyo financiamiento asciende a un monto de quince mil doscientos doce dólares americanos (\$ 15,212.00);

Que, mediante Memorando N° 960-2022-UNS-VRIN, de fecha 31.08.2022, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la atención del Pedido de Compra N° 1486 - Renovación de Licencias de Software Antiplagio – TURNITIN 2022, comprendido en el Proyecto aprobado con Resolución N° 583-2022-CU-R-UNS;

Que, con fecha 31.08.2022, la Dirección General de Administración autoriza la atención del Pedido de Compra N° 1486 - Renovación de Licencias de Software Antiplagio – Turnitin 2022;

Que, con fecha 12.10.2022, el Vicerrectorado de Investigación levanta las observaciones expuestas en Informe N° 0151-2022-OABAST/UPA/GFDLCB de la Unidad de Programación y Adquisición, el mismo que ha sido autorizado por la Dirección General de Administración la continuidad del expediente de contratación con Memorando N° 5531-2022-UNS-DGA de fecha 14.10.2022;

Que, con Informe N° 172-2022-OABAST/UPA/GFDLCB e Informe N° 203-2022-OABAST/UPA/GFDLCB la Unidad Programación y Adquisiciones, deriva el expediente el expediente de Contratación Internacional N° 002-2022-UNS; la cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 01155-2022 por el monto de S/ 60,392.05;

Que, sin embargo, con Oficio N° 145-2023-UNS-DPLAN/OPRES, del 09 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto solicita cambiar la Fuente de financiamiento a Recursos Ordinarios, para la ahora denominada CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2023-UNS, dado que en el año 2022, no se llevó a cabo el proceso de Contratación Internacional N° 002-2022-UNS;

Que, con Oficio N° 519-2023-UNS-DPLAN/OPRES, del 13 de marzo de 2023, el Director de Planificación solicita cambiar la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias a Recursos Ordinarios, a la Contratación Internacional N° 001-2023-UNS;

Que, con Oficio N° 519-2023-UNS-DPLAN/OPRES, del 15 de marzo de 2023, el Director de Planificación solicita autorización para la modificación de la Resolución N° 583-2022-CU-R-UNS por cambio de Fuente financiamiento, ante Rectorado;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, se emite la Resolución N° 187-2023-CU-R-UNS, donde se resuelve lo siguiente:

"1° MODIFICAR el Art. 2° de la Resolución N° 583-2022-CU-R-UNS, de fecha 23.08.2022, en los siguientes términos:

2° APROBAR el financiamiento por parte de la Universidad Nacional del Santa al referido proyecto en un monto total de quince mil doscientos doce dólares americanos (\$ 15,212.00), debiendo afectarse en la Meta N° 30, Actividad N° 5000650.0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica, y por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto UNS."

Que, con Oficio N° 0209-2023-UNS-DPLAN/OPRES, recepcionado en fecha 23.03.2023, la Oficina de Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 000000478-2023, otorgando la disponibilidad presupuestal por el valor de S/. 58,519.49 (Cincuenta y ocho mil quinientos diecinueve y 49/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto de la UNS;

Que, por lo tanto, se adjunta los formatos con los siguientes detalles:

IDE 24:

Descripción del Proceso : **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIPLAGIO – TURNITIN 2022**
Tipo : **POR SUPUESTOS DE INAPLICACIÓN**
Tipo Proceso de selección: **CONTRATACION INTERNACIONAL N° 001-2023-UNS**





UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 146-2023-UNS-R

Página N° 02

Valor Estimado	:	S/. 58,519.49 (Incluye todos los tributos; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. Con Precio Unitario en moneda origen \$ 15,211.72 con fecha de cambio de dólar del día 20 de febrero del 2023)
Objeto de Contratación	:	Servicio
Plazo de ejecución	:	12 Meses de acuerdo al TDR
Fuente de Financiamiento:	:	Recursos Ordinarios (Resolución N° 187-2023-CU-R-UNS)
Unidad Solicitante	:	Vicerrectorado de Investigación

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 082-2019-EF, en su Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, señala:

“5.1. Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción”;

(...)

f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.”

Que, en cuanto a la prestación, se encuentra incluido en los supuestos de inaplicación, esto no impide que el proceso sea registrado en el Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al Numeral 15.2 del Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225, que especifica lo siguiente: *“Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, es necesario señalar que, de acuerdo con el Numeral 13.7 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, es obligación de las Entidades registrar en el SEACE la información de las contrataciones enmarcadas la referida disposición del TUO de la LCE:

(...)

13.7 Del registro de información en el SEACE de las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 5 de la Ley y la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley

El registro de información debe consignar lo siguiente:

(...)

b) Información del Informe técnico e informe legal que sustente que la contratación corresponde a un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley.;

Que, finalmente, cabe añadir que si bien el TUO de la LCE no establece un procedimiento expreso para las contrataciones fuera de su ámbito de aplicación, en su artículo 2 dispone que los principios allí recogidos servirán también de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la referida normativa y su Reglamento, así como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones. Por tanto, se considera que el procedimiento que se utilice, debe regirse, dentro de lo posible y aplicable, por dichos principios;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-OABAST/J, de fecha 24.03.2023, la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento, precisa que por lo antes expuesto y de conformidad con las normas citadas, resulta procedente la Contratación Internacional N° 001-2023-UNS, para la “Renovación de Licencias de Software Antiplagio – TURNITIN 2022”, por el monto de S/. 58,519.49 (Cincuenta y ocho mil quinientos diecinueve y 49/100 soles), en aplicación de la causal prevista en el Literal f) del Numeral 5.1 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 082-2019-EF; y siendo que TURNITIN MEXICO S. de R.L. DE C.V., es un proveedor no domiciliado en el país, no resulta aplicable las disposiciones previstas en la Ley y Reglamento de las Contrataciones del Estado, asimismo, señala que para la procedencia de lo antes indicado, es obligatorio contar con el Informe Legal de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.7 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD;





UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 146-2023-UNS-R

Página N° 03

Que, por otro lado, con Resolución Rectoral N° 130-2022-UNS-R, de fecha 03.03.2022, se dispuso considerar en el numeral 24 en el “Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Santa”, correspondiente al Año 2023, aprobado con Resolución Rectoral N° 018-2023-UNS-R, de fecha 17.01.2023, el referido proceso de Contratación Internacional antes indicado;

Que, teniendo en cuenta la normatividad antes glosada, la Dirección de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 003-2023-UNS-DAL, opina que, ante la necesidad justificada, resulta procedente la Contratación Internacional N° 001-2023-UNS: “Renovación de Licencias de Software Antiplagio – TURNITIN 2022”, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, y se autorice mediante Resolución correspondiente;

Que, en consecuencia, es necesario emitir la Resolución correspondiente aprobando el Proceso de Selección de Contratación Internacional correspondiente;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Proceso de Selección de **CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2023-UNS: “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIPLAGIO – TURNITIN 2022”**, por la causal prevista en el Literal f) del Numeral 5.1 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 082-2019-EF, y siendo que TURNITIN MEXICO S. de R.L. DE C.V., es un proveedor no domiciliado en el país, no resulta aplicable las disposiciones previstas en la Ley y Reglamento de las Contrataciones del Estado.

2° APROBAR el financiamiento por parte de la Universidad Nacional del Santa para la referida contratación en un monto de Cincuenta y ocho mil quinientos diecinueve y 49/100 soles (S/. 58,519.49), con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios del Presupuesto de la UNS, de conformidad a la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 000000478-2023, emitida por la Oficina de Presupuesto.

3° ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme a lo señalado en el Reglamento de la LCE y normas conexas.

4° ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, las Direcciones de Planificación, y de Información y Documentación, y Oficina de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. América Odar Rosario
Dra. América Odar Rosario
Rectora de la Universidad Nacional
del Santa



Dr. Mario Augusto Merchán Gordillo
Dr. Mario Augusto Merchán Gordillo
Secretario General

MAMG/gmc